



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Instituto Andaluz de Investigación y Formación
Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la
Producción Ecológica

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA EL CERRAMIENTO DE LOS SISTEMAS IMRAS Y PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS ACOPLADOS DE CULTIVO ACUAPÓNICO EXTERIOR Y BAJO INVERNADERO EN EL CENTRO IFAPA EL TORUÑO.

Expediente: CONTR 2026 - 64283

OBRA PARA EL CERRAMIENTO DE LOS SISTEMAS IMRAS Y PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS ACOPLADOS DE CULTIVO ACUAPÓNICO EXTERIOR Y BAJO INVERNADERO EN EL CENTRO IFAPA EL TORUÑO

Título: LOTE 1. OBRA CIVIL PARA EL CERRAMIENTO PARA SISTEMAS IMRAS Y SISTEMAS ACUAPÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES

LOTE 2. INVERNADERO CON EQUIPAMIENTO DE ACUAPONÍA INTERIOR

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES612

Código CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

45421100-5 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos.

44211500-7 Invernaderos

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-



1

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	2
1.1. OBJETO.....	2
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	5
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.....	5
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE.....	5
1.6. FINANCIACIÓN.....	6
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	6
3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	7
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
5. GARANTÍAS.....	7
6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	8
7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	8
9. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	9
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	10
11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.....	11
12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	14

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-
2

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO.

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras necesarias para el cerramiento de los sistemas IMRAS y para la instalación de sistemas acoplados de cultivo acuapónico en exterior y bajo invernadero en el centro IFAPA El Toruño.

La licitación de esta obra se divide en dos lotes interdependientes entre sí correspondiéndose con lo descrito en el proyecto titulado "PROYECTO DE OBRA DEL CERRAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO IMRAS CON SISTEMAS ACOPLADOS DE CULTIVO ACUAPÓNICO EN EL CENTRO IFAPA EL TORUÑO" realizado por el Ingeniero Industrial D. Enrique Juan Malet Navarro:

- LOTE 1. OBRA CIVIL PARA EL CERRAMIENTO PARA SISTEMAS IMRAS Y SISTEMAS ACUAPÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES.

- LOTE 2. INVERNADERO CON EQUIPAMIENTO DE ACUAPONÍA INTERIOR.

Por una parte, el **LOTE 1** se corresponde con la obra civil necesaria para el cerramiento y la adecuación, así como la instalación eléctrica y climatización, de los espacios destinados a los sistemas IMRAS para aislamiento térmico de reproductores. Estas actuaciones se ubican en el interior de un invernadero ya existente que ocuparán una superficie aproximada de 180 m²; y por otro lado, con la obra civil para la instalación de los sistemas acoplados de cultivo acuapónico en exterior e interior bajo invernadero, con objeto de investigar diferentes condiciones de cultivo.

Para la obra civil de los sistemas IMRAS, para aislamiento térmico de reproductores, será necesario el desmontaje de cerramientos ya existentes y, posteriormente, la construcción de cimentaciones, el montaje de estructuras y paneles frigoríficos tipo sándwich, y la instalación eléctrica y equipo de climatización. Por otro lado, la obra civil de los sistemas acuapónicos exteriores consistirá en la demolición de varios elementos de cimentación, posterior relleno de zahorra, y ejecución de losas de hormigón y estructuras de acero. Para la implantación del invernadero de los sistemas acuapónicos en interior, será necesario demoler las losas de cimentación de la antigua edificación, ejecutar una solera de hormigón y la cimentación de los tubos del invernadero.

Asimismo, el **LOTE 2** se corresponde con el suministro e instalación de una estructura tipo invernadero para la implantación del sistema de acuaponía interior. La superficie total del invernadero tendrá una dimensión de 160 m² (8x20 m) con una cubierta tipo gótico construido con tubos de acero galvanizado, determinando una altura de 4,5 y distancia entre soportes interiores y laterales de 2,5 m, con ventilación cenital. El material del cerramiento será plástico de 800 galgas en cubierta y policarbonato en las fachadas. Además, el LOTE 2 comprende el equipamiento técnico asociado a los sistemas de acuaponía interior para el invernadero, que requieren capacidades especializadas en estructuras modulares y sistemas avanzados de control ambiental y de cultivo, como son los siguientes:

- Sistema de aislamiento (pantalla térmica)
- Sistema de riego para rack de cultivo acuapónico
- Sistema de Humidificación a baja presión

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

3

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ventilación en cubierta
- Sistema de control de clima
- Sistema de cultivo NFT
- Malla suelo
- Iluminación
- Instalación eléctrica en todos los sistemas

Las especificaciones técnicas de los sistemas que forman parte del equipamiento del invernadero están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ajustan a las características del equipamiento solicitado y aprobado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Entre las funciones que corresponden al IFAPA establecidas en sus estatutos caben destacar las siguientes:

- Servir de instrumento de apoyo a los sectores, agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

Conforme al artículo 23.d) Capítulo IV de sus estatutos, se recoge que el Instituto dispondrá de una serie de recursos financieros para poder desarrollar sus funciones, entre las que se citan las subvenciones que le sean concedidas.

Como Organismo Público de Investigación (OPI) IFAPA concurrió, en régimen de concurrencia competitiva cumpliendo las condiciones establecidas, a la convocatoria de 2021 para la mejora de infraestructuras realizada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al carecer de suficiente presupuesto de infraestructura para adquirir diversos sistemas.

Esta contratación se encuadra dentro la ayuda aprobada con código EQC2024-008038-P financiado por MCIU/ AEI / 10.13039/501100011033 / UE, FEDER y con el título global "Equipamiento IMRAS con sistemas acoplados de cultivo acuapónico exteriores y bajo invernadero" realizada dentro de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2024, del subprograma estatal de infraestructuras y equipamiento científico técnico, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2021-2023.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

4

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución de las obras servirá para dotar de nuevas capacidades y tecnología al centro IFAPA lo que permitirá aumentar las capacidades de experimentación en los proyectos de investigación del área de Acuicultura, Pesca y Recursos Marinos, los cuales tienen entre sus objetivos el desarrollo de una acuicultura sostenible que obtenga productos de calidad y mejore la competitividad del sector acuícola y pesquero en Andalucía.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La ejecución de estas obras requiere de la disposición de medios materiales y de un equipo de profesionales con la experiencia y dedicación necesarios de los que el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera no dispone. Además, dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal se desaconseja la ampliación del personal y de medios materiales. Por ello, se propone la contratación de esta obra a una empresa externa que tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

NO PROCEDE. El contrato se divide en 2 lotes, con el fin de optimizar la ejecución técnica, económica y temporal de la actuación.

La separación en dos lotes permite concurrencia competitiva diferenciada, asegura la participación de empresas con perfiles técnicos adecuados para cada ámbito y favorece una planificación coordinada y eficiente de la obra y su equipamiento, sin comprometer la compatibilidad ni la funcionalidad final del conjunto de la instalación.

La división en dos lotes no supone riesgos de incompatibilidad, ya que la configuración técnica del proyecto define de manera precisa las especificaciones funcionales, estructurales y de conexión entre los elementos de obra civil y el equipamiento del invernadero. Tanto el LOTE 1 (obra civil y cerramientos para sistemas IMRAS y zonas de acuaponía) como el LOTE 2 (suministro e instalación del invernadero y sistemas de acuaponía interior) se ejecutarán conforme a una memoria técnica común y a planos integrados, que garantizan la total interoperabilidad entre ambos.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE.

Conforme al artículo 6 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativas y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece que los proyectos financiados con fondos europeos se declarará la tramitación de urgencia. **Al tratarse de un contrato financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que está dentro del ámbito de aplicación de su artículo 2, procede declararlo de urgencia.** En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción de la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

5

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en su Disposición adicional decimoquinta “Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia”, establece que **en el ejercicio 2026 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021**, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

1.6. FINANCIACIÓN.

Las obras objeto del presente contrato serán cofinanciados, en un 85% de su importe, con cargo a fondos europeos FEDER dentro del programa operativo 2021-2027 mediante la siguiente posición presupuestaria y en la anualidades que se indican:

AÑO	IMPORTES IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	286.437,56 €	1231180000 G/54D/61301/00 S0062 2006000032
2026	50.547,80 €	1231030000 G/54D/60301/00 01 2016000339

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 278.500,29 € Doscientos setenta y ocho mil quinientos euros con veintinueve céntimos.

Importe del IVA: 58.485,06 € Cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con seis céntimos.

Importe total (IVA incluido): 336.985,36 € Trescientos treinta y seis mil con novecientos ochenta y cinco mil con treinta y seis céntimos.

Importe desglosado:

El Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.), coincide con el correspondiente importe calculado en el proyecto de obra con fecha 18 de diciembre de 2025.

	Costes Directos Costes Indirectos	P.E.M.	Gastos Generales	Beneficio Industrial	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	118.193,19 €	118.193,19 €	15.365,11 €	7.091,59 €	140.649,90 €	29.536,48 €	170.186,37 €
LOTE 2	115.840,67 €	115.840,67 €	15.059,29 €	6.950,44 €	137.850,40 €	28.948,58 €	166.798,98 €
TOTAL		234.033,86 €	30.424,40 €	14.042,03 €	278.500,29 €	58.485,06 €	336.985,36 €

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación se obtiene incrementando al P.E.M. el importe de los gastos generales en un 13%, además del importe en concepto de beneficio industrial en un 6% y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de un 21%.

Valor estimado del contrato: 278.500,29 € Doscientos setenta y ocho mil quinientos euros con veintinueve céntimos.

Asimismo, el valor estimado del contrato por lotes es el siguiente:

LOTE 1: 140.649,90 € Ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos.

LOTE 2: 137.850,40 € Ciento treinta y siete mil ochocientos cincuenta euros con cuarenta céntimos.

El **valor estimado** del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado a partir de los precios básicos unitarios y desglosado por partidas en el Proyecto de Obra aprobado y redactado por el Ingeniero Industrial D. Enrique Malet Navarro, colegiado n.º 6.529 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con fecha 18/12/2025. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los costes generales y el beneficio industrial. El precio se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

Para el cálculo de los Costes Indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concreta sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas, las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

De acuerdo a la planificación de las obras reflejado en el proyecto básico de ejecución:

Plazo total LOTE 1: 126 días

Plazo total LOTE 2: 77 días

La ejecución de los contratos de obras comenzará con la firma del Acta de comprobación del replanteo, según se establece en el artículo 237 de la LCSP.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato a través de la sustanciación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras que cumple las dos condiciones siguientes:

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

7

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

5. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una **garantía definitiva** de un **5%** del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante **retención en el precio**. No obstante la persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato, siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará mediante pagos parciales **mensuales** previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, debiéndose presentar la correspondiente factura en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

Si los trabajos que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

8

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, presentando acreditación de tal depósito al responsable del contrato.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de **1 año**, que comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción, **para los denominados defectos de terminación y acabado**; y de **3 años para vicios o defectos que afecten a la habitabilidad, funcionalidad y seguridad**.

9. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme al artículo 77.1.a) de la LCSP, “Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, **el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos** en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato”.

La clasificación del contratista y la categoría del contrato será, según Decreto 773/2015:

Clasificación posterior entrada en vigor R.D. 773/2015			
	Grupo	Subgrupo	Categoría
LOTE 1	C	1, 4 y 6	1
LOTE 2	C	3 y/o 9	1

Con carácter alternativo, la acreditación de la **solvencia económica y financiera** se realizará por el medio o los medios que se señalan a continuación, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá del 1,5 del valor estimado del contrato, esto es:

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
LOTE 1	210.974,85 €
LOTE 2	206.775,60 €

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato:

LOTE 1	34.037,27 €
LOTE 2	33.359,80 €
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 77.1.a) de la LCSP, “Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

10

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter alternativo, la acreditación de la **solvencia técnica** se realizará, de acuerdo con el artículo 88 de la LCSP, por:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70 % de su anualidad media, en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios seleccionados pretenden obtener unas obras de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación. Además, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, se considera necesaria la elección de criterios cuya cuantificación dependa tanto de un **juicio de valor**, como de aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante la aplicación de **fórmulas** establecidas en los pliegos.

Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor pretenden ponderar la especificidad de las soluciones técnicas aportadas por el licitador, con especial incidencia en las características técnicas de los

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

11

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



equipos que forman parte de la instalación y de los materiales que conforman el invernadero, así como en la coordinación de las obras de los dos lotes en que se dividen las actuaciones.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (14 puntos máximo):

A) Memoria-propuesta sobre características técnicas de los equipos de climatización y renovación de aire que forman parte de la instalación, y de los materiales que conforman el invernadero (De 0 a 14 puntos). Se valorará conforme la siguiente puntuación y según lote:

-LOTE 1: Se valorará la presentación de una memoria descriptiva detallada, de fácil comprensión, con mejoras en las características técnicas de los equipos de climatización y renovación de aire. (De 0 a 7 puntos).

- La memoria es adecuada y justifica de forma concreta, clara y detallada todos los objetivos previstos: De 5 a 7 puntos.
- La memoria es adecuada pero no justifica de forma concreta, clara y detallada algunos puntos: De 1 a 4 puntos.
- La memoria es inadecuada: 0 puntos.

-LOTE 2: Se valorará la presentación de una memoria descriptiva detallada, de fácil comprensión, con mejoras en las características técnicas de los materiales y sistemas que conforman el invernadero (De 0 a 7 puntos).

- La memoria es adecuada y justifica de forma concreta, clara y detallada todos los objetivos previstos: De 5 a 7 puntos.
- La memoria es adecuada pero no justifica de forma concreta, clara y detallada algunos puntos: De 1 a 4 puntos.
- La memoria es inadecuada: 0 puntos.

Criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (hasta 86 puntos máximo):

A) Proposición económica (hasta 66 puntos).

La máxima puntuación (66 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-
12

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

B) Mejora en el plazo de garantía mínimo de 12 meses (hasta 6 puntos).

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo.

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

- Ampliación entre 1 y 6 meses adicionales: 1 punto.
- Ampliación entre 7 meses y hasta 12 meses adicionales: 3 puntos.
- Ampliación en 13 meses adicionales o más: 5 puntos.

c) Mejora en el plazo de ejecución (hasta 14 puntos).

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de ejecución, tanto del **LOTE 1 (126 días)** como del **LOTE 2 (77 días)**.

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

LOTE 1 (hasta 7 puntos).

- Reducción de menos de 7 días: 3 puntos.
- Reducción de 7 días hasta 14 días: 5 puntos.
- Reducción de 15 días hasta 21 días: 7 puntos.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

13

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2 (hasta 7 puntos).

- Reducción de menos de 5 días: 3 puntos.
- Reducción de 5 días hasta 7 días: 5 puntos.
- Reducción de 8 días hasta 10 días: 7 puntos.

La elección de estos criterios de adjudicación se basa en la necesidad de adjudicar la adquisición de este sistema y su instalación a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al investigador principal del área de Acuicultura, Pesca y Medio Marino del Centro IFAPA El Toruño (El Puerto de Santa María) conforme al artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo. Manuel Manchado Campaña

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

14

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		13/04/2026 10:19:05	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhH4AJCA5oFmln2EjX51ODDLH1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	